



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° <sup>119</sup> - 2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 19 FEB. 2014

### VISTO

El Memorandum N°240-2014-GRAP/07.DR.ADMF, de fecha 11 de Febrero del 2014 y el Informe N° 043-2014-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 07 de Febrero del 2014, y demás documentos que se adjuntan,;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para la realización del II Seminario Taller para facilitadores ambientales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Educación Apurímac y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Apurímac, con cargo al correlativo de Meta 0134-2014.-Fortalecimiento de capacidades en Educación Ambiental para la ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 24,500.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre del 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.24,500.00, con cargo al Correlativo de Meta 0134-2014.- Fortalecimiento de capacidades en Educación Ambiental para la ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto de Recursos Ordinarios 2014, hasta por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

• 2.6.7 1.5 2	Gastos por la Compra de Bienes	1,500.00
• 2.6.7 1.5 3	Gastos por la contratación de Servicios	<u>23,000.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>24,500.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



119

*"Luz en los Andes"*

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Pre Inversión, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PR.  
RJH/DRAJ.  
AAC/Abog.

